



ACTA NO. 11-2020

ACTA DE LA SESIÓN ADMINISTRATIVA EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL CELEBRADA EL DIECIOCHO (18) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020).

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo el día dieciocho (18) del mes de febrero del año dos mil veinte (2020), a las diez horas de la mañana (10:00 A. M.), los Miembros Titulares del Pleno de la Junta Central Electoral reunidos en su local de la Avenida 27 de Febrero, esquina Luperón para tratar asuntos de carácter administrativo, pautados en la agenda:

Comprobada la asistencia de los Magistrados:

JULIO CÉSAR CASTAÑOS GUZMÁN, Presidente de la Junta Central Electoral,

ROBERTO B. SALADÍN SELIN, Miembro Titular,

CARMEN IMBERT BRUGAL, Miembro Titular,

ROSARIO GRACIANO DE LOS SANTOS, Miembro Titular,

HENRY ORLANDO MEJÍA OVIEDO, Miembro Titular,

Asistidos por **RAMÓN HILARIO ESPÍNEIRA CEBALLOS**, Secretario General.

Una vez verificado el quórum de esta reunión convocada de manera extraordinaria, el Presidente del Pleno, Magistrado Dr. Julio César Castaños Guzmán, declaró abierta la sesión convocada con la siguiente agenda:

1. Medidas a tomar luego de emitida la Proclama Electoral para las Elecciones Extraordinarias Municipales del 15 de marzo del año 2020.

El Pleno de la Junta Central Electoral luego de analizados los pasos a seguir una vez emitida la Proclama Electoral para las Elecciones Extraordinarias Municipales del 15 de marzo del año 2020, decide lo siguiente:

- A) Convocar una Audiencia Pública con los Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos, para el miércoles 19 de febrero del año en curso, para tratar todo lo relativo al montaje de las Elecciones Extraordinarias Generales Municipales que se llevarán a cabo el día quince (15) de marzo del año dos mil veinte (2020).

Se hace constar que luego de tomada esa decisión, en esta misma fecha y siendo la una y treinta y cinco minutos de la tarde (1:35 P.M.) fue recibida una comunicación suscrita por varios Presidentes y Delegados de partidos, referente a la solicitud de convocatoria urgente de audiencia pública con partidos políticos, en virtud del Artículo 25 de la Ley Orgánica Electoral No. 15-19, por lo que en la Audiencia que será convocada se conocerán los puntos contenidos en la comunicación recibida.

- B) Solicitar de manera formal la permanencia de la Misión de Observación Electoral (MOE) de la Organización de Estados Americanos (OEA) que nos ha estado acompañando en los procesos electorales en curso, a los fines de que la misma permanezca en el país hasta culminar los procesos electorales que tenemos pautados para el presente año, esto es, las Elecciones Extraordinarias Municipales del 15 de marzo, Elecciones Presidenciales y Congressuales del 17 de mayo de 2020, y en el mes de junio



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

una eventual Segunda Elección Presidencial, en el caso de ser necesaria de conformidad a las leyes.


- C)** Solicitar a la Fundación Internacional para Sistemas Electorales (IFES), una colaboración para que nos apoyen con un equipo de técnicos que pueda auxiliarnos en la investigación técnica del Sistema de Voto Automatizado que llevaremos a cabo, y más específicamente en lo concerniente a las boletas electrónicas que fueron cargadas a las máquinas de votación utilizadas en las elecciones del pasado domingo 16 del presente mes.
- D)** Solicitarle al Centro de Asesoría y Promoción Electoral a CAPEL, en su condición de Secretaría Ejecutiva de la Unión Interamericana de Organismos Electorales (UNIORE), asociación que agrupa a los órganos electorales de nuestra región, para que nos brinden su apoyo con un equipo de técnicos del área de informática que pueda auxiliarnos en la investigación técnica del Sistema de Voto Automatizado que llevaremos a cabo, y más específicamente en lo concerniente a las boletas electrónicas que fueron cargadas a las máquinas de votación utilizadas en las elecciones del pasado domingo 16 del presente mes.
- 2.** Acto de Alguacil No. 290-2020 de fecha 17 de febrero del 2020, a requerimiento del señor Ángel Lockward y compartes, mediante el cual notifica el Auto No. 093-2020, emitido por el Tribunal Superior Electoral, el cual fija audiencia para el 20 de febrero del 2020, a fin de conocer el Amparo de Extrema Urgencia, en contra de la Junta Central Electoral y la declaración verbal de fecha 16 de febrero de 2020.

El Pleno autoriza para que, con relación a esta demanda, el Presidente de la Junta Central Electoral queda autorizado para contratar a los abogados externos o firmas de abogados que considere adecuadas para representar al a Junta Central Electoral por ante el Tribunal Superior Electoral (TSE).


Siendo la dos horas y diecisiete minutos de la tarde (2:17 P. M.) y no habiendo nada más que tratar, el Presidente de la Junta Central Electoral, declaró cerrada la sesión.


JULIO CÉSAR CASTAÑOS GUZMÁN
Presidente


ROBERTO B. SALADÍN SELIN
Miembro Titular


CARMEN IMBERT BRUGAL
Miembro Titular


ROSARIO GRACIANO DE LOS SANTOS
Miembro Titular


HENRY O. MEJÍA OVIEDO
Miembro Titular


RAMÓN HILARIO ESPIÑEIRA CEBALLOS
Secretario General

NOTA: VER NOTA MARGINAL DE ESTA ACTA EN LA PARTE POSTERIOR DE ESTA HOJA

NOTA MARGINAL DE ACTA:

Se hace constar que por una omisión al momento de redactar el Acta No. 11-2020, de la sesión administrativa extraordinaria del pleno de la Junta Central Electoral celebrada el día dieciocho (18) de febrero del año dos mil veinte (2020) en el cuerpo de la misma se omitió la constancia de la siguiente aprobación, a saber:

"El Pleno aprueba el oficio CCC-116/2020, de fecha 18 de febrero de 2020, suscrito por el Comité de Compras y Contrataciones y en consecuencia acoge la moción contenida en el mismo, para que al amparo del artículo 20.15 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral, aprueba que los materiales, equipos y servicios que sean necesarios adquirir o contratar para el montaje y desarrollo de las referidas elecciones, sean procesados mediante una modalidad de excepción que permita realizarlas de manera directa involucrando a las empresas o suplidores que sirvieron satisfactoriamente esos bienes y servicios para el recién pasado proceso electoral que por las razones ya conocidas fue suspendido."

La presente anotación y corrección se hace en virtud a lo establecido en el párrafo IV del Artículo 51 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral Núm. 15-19, del 18 de febrero de 2019, que establece: "Párrafo IV.- Firmadas las actas y fijadas sus copias en la tablilla, no podrán ser objeto de enmiendas, tachaduras o interlíneas, a menos que sus correcciones por errores sufridos en la redacción se hagan en la misma acta al margen, mediante acuerdos de la Junta Central Electoral o de la junta electoral correspondiente."

En la ciudad de Santo Domingo, el día diecinueve (19) del mes de febrero del año dos mil veinte (2020).

JULIO CÉSAR CASTAÑOS GUZMÁN
Presidente

ROBERTO B. SALADÍN SELIN
Miembro Titular

CARMEN IMBERT BRUGAL
Miembro Titular

ROSARIO GRACIANO DE LOS SANTOS
Miembro Titular

HENRY O. MEJÍA OVIEDO
Miembro Titular

RAMÓN HILARIO ESPIÑEIRA CEBALLOS
Secretario General

